

EXENTA No 2 4 7

SANTIAGO, 0 9 JUN 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

## **RESOLUCIÓN:**

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

## SANTILLANA DEL PACÍFICO S. A.

- Texto Historia 3º Medio Bicentenario, edición 2011 con un tiraje de 10.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**COMUNIQUESE Y ARCHIVESE** 

ANSELMO POMMES SERMINI

\$ s/mo Pommer

CHILE Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (s)